



DEPARTAMENTO JURÍDICO
REGULARIZACION DE LOTEOS

3378

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE**

RESOLUCION EXENTA N° 3378 /

VALPARAÍSO, 28 JUN 2012

VISTOS : 27653

a) Que el loteo denominado "VILLA ACONCAGUA" ubicado en la comuna de CON CON, fue declarado en situación irregular por Decreto Supremo N° 97 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de fecha 09 de septiembre de 1993, por la causal establecida en el Art. 2 N° 1 de la Ley 16.741 de fecha 8 de Abril de 1968;

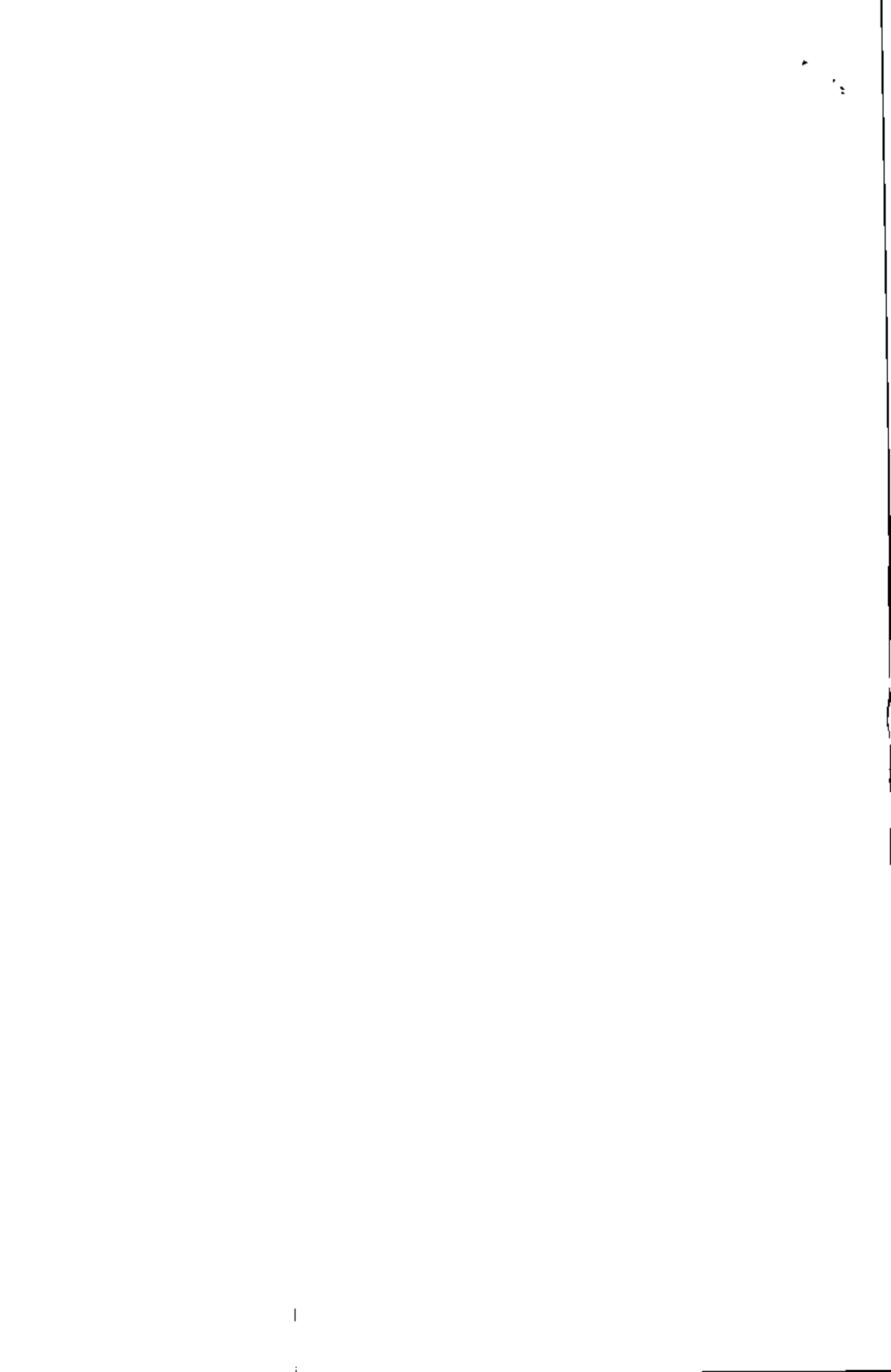
b) Que dicho Decreto Supremo se inscribió a fojas 1126 N° 1279 del año 2004, en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de CON CON.

c) Que por Resolución Judicial Ejecutoriada dictada por el Primer Juzgado Civil de Valparaíso, notificada legalmente a los interesados, se facultó al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, para asumir la administración y disposición del bien raíz donde se encuentra ubicada la población VILLA ACONCAGUA de CON CON.

d) La solicitud N° 7874 de don JAIME ROMO ROJAS., en orden a proceder al alzamiento de la prohibición de vender que afecta al lote N°11 de la manzana A-15 de la población VILLA ACONCAGUA de la comuna de CON CON, que se individualiza en el plano agregado bajo el N° 200 del año 2003, del Registro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces de CON CON.

e) El Certificado de Urbanización N° 900/12 de fecha 3 de mayo de 2012 del Director de Obras y Urbanizaciones de la I. Municipalidad de CON CON, que acredita que el Lote N° 11 de la manzana A-15, de la población VILLA ACONCAGUA, de la comuna de CON CON, se encuentra urbanizado.

f) Que por Resolución. Exenta N° 4562 de fecha 10/11/2011, la cual delega al Jefe de Departamento Jurídico don JOSE ROBERTO HERRERA TORO, la facultad de firmar documentos, dicto lo siguiente.



RESOLUCION

1º. Alzar en forma definitiva la prohibición de vender y enajenar dispuesta en el Art. 136 del DFL. N° 458 del año 1975, inscrita a fojas 461 N° 460 del año 2011, del Registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de CON CON, sólo respecto el lote N° 11 de la manzana A-15 de la población VILLA ACONCAGUA, de la comuna de CON CON, cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas 825 N° 801 del Registro de Propiedad del mismo Conservador antes citado, del año 2011, a nombre de don ROMO ROJAS JAIME PADILLA.

2º.- Se faculta al portador de la copia autorizada de la presente resolución para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sea menester en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



JOSE ROBERTO HERRERA TORO
ABOGADO
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO
SERVIU REGION DE VALPARAISO

JHT/ POA /psv.-
TRANSCRIBIR A:
DEPARTAMENTO JURIDICO
UNIDAD DE REGULARIZACION DE LOTEOS
RICHARD PADILLA
OF. PARTES.

